

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

## PROCESO No. 110014003066-2019-00512-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

2 9 ARR 2021

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- Decrétase terminado el proceso ejecutivo de única instancia del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL RESTREPO contra EDGAR ESTEBAN RIAÑO RUIZ y YARLIN MAYERLI MARTINEZ HERRERA por PAGO DE LA OBLIGACIÓN.
- 2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciese.
- 3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
- 4. Desglósese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

**NOTIFÍQUESE** 

MONICA YIVANA MALDONADO SUAREZ

Q

**JUEZ** 

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 3 N ARR 2021 HORA 8 A A

Por ESTADO Nº  $\bigcirc$  de la fecha fune notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN

Secretaria